

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES
DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-169/2024

ACTOR/PROMOVENTE: FERNANDO
OLVERA GUZMAN

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES
MORENA

Pachuca de Soto Hidalgo, a **veintinueve de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículo 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **veintinueve de abril de dos mil veinticuatro**, dictado dentro del expediente al rubro citado, emitido por la **Lic. Lilibet García Martínez, Magistrada por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, la actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo hace constar que siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, se NOTIFICA A **FERNANDO OLVERA GUZMAN** Actor dentro del presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -----

ACTUARIA



LIC. LEILANI YUKARY JIMENEZ JIMENEZ



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta de:

I. El acuerdo de turno de fecha veintiocho de abril de dos mil veinticuatro, mediante el cual el Presidente y Secretario General en Funciones de este Órgano Jurisdiccional hacen constar que se tuvo por recibido el medio de impugnación, consistente en escrito de demanda del **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, recibido por correo electrónico presuntamente remitido por Fernando Olvera Guzmán**, consistente en tres fojas, el cual fue turnado a esta ponencia el día en que se actúa y en el que anexa:

- Copia simple de escrito presuntamente signado por **Fernando Olvera Guzmán**, constante de tres fojas
- Copia simple de identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Olvera Guzmán Fernando, constante de una foja
- Copia simple de la convocatoria al proceso de selección de MORENA para candidaturas a cargos de diputaciones locales, ayuntamientos, alcaldías, presidencias de comunidad y juntas municipales, según sea el caso, en los procesos locales concurrentes 2023-2024, constante de veintiocho fojas.
- Copia simple de acuse de solicitud de registro, constante de una foja.
- Copia simple de la relación de solicitudes de registro aprobadas por el partido MORENA, constante de una foja.
- Copia simple de fotografía, constante de una foja.
- Copia simple del acuerdo de improcedencia dictado dentro del expediente CNHJ-HGO-516/2024, constante de diez fojas.

Medio de impugnación que fue registrado y turnado a esta ponencia con el número de expediente **TEEH-JDC-169/2024**.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos; 116 fracción IV inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IV, 99 apartado C de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1 fracción V, 2, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo¹; 1, 2, 7, 12 fracción

¹ En adelante Código Electoral.

II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21 fracción XXI, 28 fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

Primero. Ténganse por recibido los documentos de cuenta, **agréguense** a los autos, **radíquese** el expediente en esta Ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente bajo el número de expediente **TEEH-JDC-169/2024**.

Segundo. Toda vez que el escrito del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano presuntamente interpuesto por **Fernando Olvera Guzmán** fue recibido a través de correo electrónico en Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, el cual carece de firma autógrafa al ser una impresión recibida de un correo diverso, se le previene para que ratifique el contenido y señale su intención de promover el medio de impugnación.

Tercero. Para efectos de realizar lo ordenado en el punto que antecede, se instruye al Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Rubén Sánchez Moreno a efecto de que el día treinta de abril de la presente anualidad, a las 12:00 horas, realicen diligencia de ratificación del medio de impugnación con el promovente a través de una video conferencia a través de la plataforma ZOOM o de manera presencial en las oficinas de este Órgano Jurisdiccional, en la que se hará constar lo siguiente:

1. Solicitar al promovente se identifique mostrando su credencial para votar, y posteriormente, señalar si los rasgos fisionómicos que obran en la misma coinciden con los de las personas que atienden la video conferencia.
2. Preguntar al promovente si presentó un escrito por correo electrónico ante este Órgano Jurisdiccional del cual derivó el presente medio de impugnación y si desean continuar con el mismo.
3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto que antecede, el Secretario de Estudio y Proyecto hará del conocimiento del promovente los principales datos del mismo, a fin de proteger sus derechos y que esté en condiciones en caso de que así fuera de ratificar el contenido, y su intención del escrito presentado.

Para realizar este acto procesal, se requiere al promovente para que el día y hora señalado en este punto del acuerdo, se presenten de manera física ante este Órgano Jurisdiccional o ingresen a la plataforma ZOOM con el siguiente ID de reunión: **796 3926**

6090 y contraseña: **7tte7D**, a efecto de llevar a cabo la video conferencia de ratificación correspondiente; apercibido que en caso de no comparecer, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 352 fracción IX y 353 fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se tendrá por no interpuesto y se desechará de plano el juicio ciudadano.

Cuarto. Toda vez que el promovente es omiso en señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de soto, Hidalgo, se ordena realizar la notificación del presente acuerdo mediante cédula que deberá ser fijada en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal Electoral.

Quinto. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes, agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó la Magistrada por Ministerio de Ley Lilibet García Martínez², en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto el Licenciado Rubén Sánchez Moreno, quien autentica y **da fe**.

²Por ministerio de ley, de conformidad con el artículo 19 fracción XX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral y los artículos 12 tercer párrafo y 26 fracción XXII del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES
DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-169/2024

ACTOR/PROMOVENTE: FERNANDO
OLVERA GUZMAN

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES
MORENA

Pachuca de Soto Hidalgo, a **veintinueve de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículo 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **veintinueve de abril de dos mil veinticuatro**, dictado dentro del expediente al rubro citado, emitido por la Lic. **Lilibet García Martínez, Magistrada por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, la suscrita actuaría ASIENTA LA SIGUIENTE RAZÓN: que siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, se NOTIFICÓ a **FERNANDO OLVERA GUZMAN** Actor dentro del presente juicio, a través de cédula que se fijó en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal, anexando copia simple del proveído indicado, esto para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

ACTUARIA



LIC. LEILANI YUKARY JIMENEZ JIMENEZ

